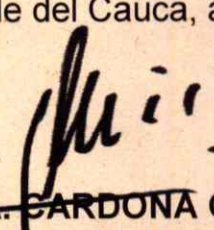


INFORME DE SECRETARIA: Se observa que el Oficio enviado a la DIAN, el cual fue ordenado mediante providencia del 24/11/2022, el servidor envió un mensaje de "correo bloqueado", por cuanto no se ha materializado dicha orden impartida. A Despacho para proveer.

Florida, Valle del Cauca, agosto 31 de 2023


ALVARO A. CARDONA GUTIERREZ
Secretario

Auto No. 935
Radicado. 2021-00037

JUZGADO PRIMERO PROSMISCUO MUNICIPAL
Florida, Valle del Cauca, agosto 31 de agosto

Teniendo en cuenta la constancia de secretaría que antecede, dentro del presente proceso de SUCESION promovido por WILSON MINA VIDAL, contra SANDRA PATRICIA IBARGUEN, y dada la situación presentada respecto de la comunicación enviada a la DIAN, tal y como se indicó en constancia secretarial, se dispone lo siguiente:

- Librar nuevamente oficio dirigido a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- a fin de que, de manifestación, respecto de lo estipulado, en el art. 120 del Decreto 2503 de 1.987, tal y como se dispuso en providencia del 11/11/2022.

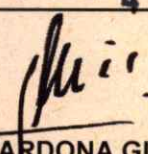
Lo anterior, con el fin de ejercer el control de legalidad establecido en el artículo 132 del Código General del Proceso.

Una vez se surta lo anterior, y allegada respuesta por entidad relacionada, se continuará con el trámite correspondiente.

NOTIFIQUESE


JOSE JAVIER ARIAS MURILLO
JUEZ

La presente providencia se notifica por estado electrónico No. 49 de fecha 05 SEP 2023


ALVARO A. CARDONA GUTIERREZ
Secretario